

CIRCULAR No. 003

Bucaramanga, 14 de Abril de 2020

DE: SECRETARIA GENERAL DEL AMB

PARA: DIRECTOR, SUBDIRECTORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

ASUNTO: PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS

La presente tiene como fin, recordar a todos los funcionarios, contratistas y en general todo el personal del AMB, que la Entidad está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

A su vez, la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Dichas publicaciones **DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN**, so pena de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que haya lugar por parte de la entidad o los órganos de control.

Lo anterior, por cuanto se incumplen deberes impuestos de manera clara en las siguientes normas: Ley 1150 de 2007 artículo 3; art. 223 de la ley 029 de 2012; decreto 1082 de 2015; artículo 7 ley 103 de 2015; circular externa No. 1 de 2013 de Colombia Compra Eficiente.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

Con base en lo anterior y a partir de la fecha, todo documento que se remita por fuera de este tiempo para su publicación a la Secretaria General, deberá justificar su demora en el envío como requisito para proceder a publicar, razón por la cual, se invita a los profesionales que ejercen la supervisión de contratos y demás personal que apoye y/o participe dentro del mismo, a obrar y cumplir estrictamente con lo requerido so pena de las consecuencias disciplinarias que se deriven de dicho incumplimiento.

Atentamente,

MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA
Secretaria General AMB

Proyectó: Elizabeth Jiménez – Contratista SG-AMB

Revisó: Carlos A. Chacón – Profesional Contratista SG-AMB

